



Ciudad de México, a 17 de agosto de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la III Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 122 apartado A fracción II, de, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D inciso r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV, 21, 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXV III, 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente;

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO A REALIZAR UNA REVISIÓN INTEGRAL DE LA ILUMINACIÓN EN LOS ACCESOS DE LAS ESTACIONES DE LA RED, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS PATRIMONIALES EN DETRIMENTO DE USUARIAS, USUARIOS Y PERSONAL OPERATIVO., al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Sistema de Transporte Colectivo Metro es, sin duda, el medio de transporte masivo más importante de la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana del Valle de México. Con una red de 12 líneas y 195 estaciones, moviliza diariamente a más de cuatro millones de personas,¹ lo que lo convierte en un espacio público de extraordinaria relevancia social, económica y urbana. En este contexto, los accesos a las estaciones —pasillos de entrada, salidas, vestíbulos exteriores y zonas aledañas— constituyen puntos críticos de transición entre el espacio urbano y el sistema de transporte, por lo que su condición física y de seguridad impacta directamente en la calidad de vida de millones de habitantes.



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Entre estos derechos se encuentran el derecho a la seguridad, a la integridad personal y a la movilidad en condiciones dignas. Asimismo, el artículo 4º constitucional reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, lo que incluye entornos urbanos seguros.

En el ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, apartado E, reconoce expresamente el derecho a la movilidad en los siguientes términos:

> “Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.”²

El mismo artículo, en su apartado D, obliga a las autoridades a garantizar que los espacios públicos cuenten con condiciones de calidad, igualdad, inclusión, accesibilidad, diseño universal y seguridad. Por su parte, el artículo 14 de la propia Constitución capitalina reconoce el derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

Estas disposiciones constitucionales se complementan con la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, que establece como principios rectores la seguridad, la accesibilidad, la eficiencia y la calidad del sistema de transporte público, así como la obligación de las autoridades de generar entornos seguros para todas las personas usuarias.

No obstante este marco normativo robusto, persiste una problemática recurrente y documentada: la deficiente o insuficiente iluminación en los accesos de diversas estaciones del Metro. Las zonas de penumbra, los pasillos oscuros, las escaleras con luminarias faltantes o en mal estado y los entornos exteriores con alumbrado precario crean condiciones que facilitan la comisión de ilícitos patrimoniales, principalmente el robo a transeúnte (con y sin violencia), el hurto de dispositivos electrónicos y documentos personales, y otros delitos contra la propiedad.



Estos ilícitos no afectan únicamente a las personas usuarias. El personal operativo del Sistema de Transporte Colectivo —vigilantes, personal de limpieza, técnicos de mantenimiento, personal de taquillas, supervisores y trabajadores de instalaciones fijas— también se encuentra expuesto a estos riesgos durante el desempeño de sus labores, especialmente en horarios de baja afluencia, turnos nocturnos o en estaciones de alta complejidad operativa. La seguridad del personal operativo es condición indispensable para garantizar un servicio continuo, digno y de calidad.

La relación entre iluminación deficiente y delincuencia patrimonial ha sido ampliamente documentada. Estudios de prevención situacional del delito (Crime Prevention Through Environmental Design – CPTED) y análisis de organismos especializados señalan que una iluminación adecuada puede reducir entre un 20 % y un 30 % la incidencia de robos y asaltos en espacios públicos, al aumentar la visibilidad, facilitar la identificación de posibles agresores y elevar la percepción de control del espacio.³ Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y análisis de organismos de urbanismo, la iluminación correcta mejora hasta en un 36 % la percepción de seguridad ciudadana.⁴

En la Ciudad de México existen antecedentes concretos que confirman esta correlación. En enero de 2020, la alcaldía Cuauhtémoc realizó una intervención integral de alumbrado público en los accesos y vialidades aledañas a 13 estaciones del Metro (Lagunilla, Revolución, San Cosme, Hidalgo, Patriotismo, Chilpancingo, Cuauhtémoc, Niños Héroes, Hospital General, Centro Médico, Obrera, Chabacano y Misterios). Con una inversión de 28 millones de pesos se instalaron 975 luminarias, argumentando expresamente que la falta de iluminación generaba un problema de incidencia delictiva, fundamentalmente de robo a transeúnte.⁵

Más recientemente, el propio Sistema de Transporte Colectivo ha impulsado acciones de modernización que incluyen la instalación de luminarias en estaciones y andenes. Sin embargo, los accesos exteriores y las zonas de transición continúan presentando deficiencias en múltiples puntos de la red. Aunque el Director General, Maestro Adrián Rubalcava Suárez, ha reportado una disminución del 50 % en las carpetas de investigación por robo dentro de las instalaciones del Metro (de un promedio de 4.84 a 2.84 diarias entre mayo de 2025 y junio de 2026),⁶ los entornos de acceso siguen siendo puntos de vulnerabilidad. Datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México



indican que el Metro concentra una proporción significativa (alrededor del 34 %) de los robos denunciados en el transporte público capitalino.⁷ Estaciones de alta afluencia como Pantitlán, Hidalgo, Tacubaya, Indios Verdes, Cuatro Caminos, Pino Suárez, Guerrero y otras han figurado de manera recurrente entre las de mayor incidencia.⁸

La problemática se agudiza en horarios nocturnos, en estaciones de correspondencia y en aquellas ubicadas en zonas de alta densidad poblacional o comercial. Las personas en situación de mayor vulnerabilidad —mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes— resultan particularmente afectadas por la percepción y la realidad de inseguridad generada por la oscuridad en los accesos.

La revisión integral de la iluminación en los accesos de las estaciones no constituye una medida aislada ni cosmética. Se trata de una acción de prevención situacional del delito, de cumplimiento de obligaciones constitucionales y de protección tanto de los derechos de las personas usuarias como de las condiciones laborales del personal operativo. Una red de Metro con accesos bien iluminados contribuye a la reducción de ilícitos patrimoniales, mejora la percepción de seguridad, facilita el trabajo del personal de vigilancia y refuerza la dignidad del servicio público de transporte.

Por las razones expuestas, se considera necesario y urgente exhortar al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una revisión exhaustiva del estado de la iluminación en los accesos de la totalidad de las estaciones de la red, identifique las deficiencias existentes y ejecute las acciones técnicas, presupuestales y de mantenimiento necesarias para garantizar niveles adecuados de alumbrado, con el objetivo prioritario de prevenir la comisión de ilícitos patrimoniales en perjuicio de usuarias, usuarios y personal operativo.

Pies de página

¹ Datos oficiales del Sistema de Transporte Colectivo Metro y reportes de prensa 2025-2026: la red moviliza aproximadamente 4 a 4.5 millones de usuarios diarios.

² Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 13, apartado E (Derecho a la movilidad). Véase también el apartado D (Derecho al espacio público) y el artículo 14 (Ciudad segura).



³ Principios de Crime Prevention Through Environmental Design (CPTED) y estudios de prevención situacional del delito. Análisis de organismos especializados en seguridad urbana.

⁴ Datos del INEGI y reportes de organismos de urbanismo y seguridad ciudadana (ECUM, 2025): la iluminación adecuada puede reducir hasta 30 % los delitos de robo y asalto, e incrementar en 36 % la percepción de seguridad.

⁵ Alcaldía Cuauhtémoc, enero de 2020: rehabilitación de alumbrado en accesos de 13 estaciones del Metro, con instalación de 975 luminarias e inversión de 28 millones de pesos (reportes de Almomento y Reforma).

⁶ Declaraciones del Director General Adrián Rubalcava Suárez (julio 2026): reducción del 50 % en carpetas de investigación por robo dentro del Metro y del 63 % en la incidencia delictiva general (Excélsior, El Universal, Herald de México).

⁷ Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México: el Metro concentró aproximadamente el 34 % de las investigaciones por robo en el transporte público en periodos recientes (La Jornada, 2025).

⁸ Reportes de la Fiscalía General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana: estaciones con mayor incidencia de robos incluyen Pantitlán, Hidalgo, Tacubaya, Indios Verdes, Cuatro Caminos, Pino Suárez, Guerrero, entre otras (Infobae, La Silla Rota y otros medios 2024-2026).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, entre los que se encuentran el derecho a la seguridad, a la integridad personal y a la movilidad en condiciones dignas y seguras.

SEGUNDO. Que el artículo 13, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, y que el apartado D del mismo



artículo obliga a las autoridades a garantizar que los espacios públicos cuenten con condiciones de calidad, inclusión, accesibilidad y seguridad.

TERCERO. Que el Sistema de Transporte Colectivo Metro es el medio de transporte masivo de mayor afluencia en la Ciudad de México, al movilizar diariamente a más de cuatro millones de personas, por lo que sus instalaciones —y de manera particular los accesos a las estaciones— constituyen espacios públicos de alta relevancia que deben ofrecer condiciones adecuadas de seguridad.

CUARTO. Que la insuficiente o deficiente iluminación en los accesos, pasillos de entrada, salidas y zonas aledañas de diversas estaciones del Metro genera zonas de penumbra que propician la comisión de ilícitos patrimoniales, tales como el robo a transeúnte con y sin violencia, el hurto de dispositivos electrónicos y documentos personales, entre otros.

QUINTO. Que dichos ilícitos patrimoniales afectan tanto a las personas usuarias del servicio como al personal operativo del Sistema de Transporte Colectivo (vigilantes, personal de limpieza, técnicos, personal de taquillas y de mantenimiento), quienes se encuentran expuestos a situaciones de riesgo durante el desempeño de sus labores, especialmente en horarios de baja afluencia o nocturnos.

SEXTO. Que diversos estudios de prevención situacional del delito y datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) demuestran que una iluminación adecuada puede reducir significativamente la incidencia de robos y asaltos en espacios públicos, al tiempo que incrementa la percepción de seguridad de la ciudadanía.

SÉPTIMO. Que existen antecedentes en la Ciudad de México que confirman la efectividad de las intervenciones de alumbrado en los accesos a estaciones del Metro, como la realizada en 2020 por la alcaldía Cuauhtémoc en trece estaciones, la cual se justificó precisamente por la alta incidencia de robo a transeúnte vinculada a la falta de iluminación.

OCTAVO. Que, si bien se han reportado avances en la reducción de carpetas de investigación por robo al interior de las instalaciones del Metro, los accesos y entornos



inmediatos de las estaciones continúan presentando vulnerabilidades que requieren atención prioritaria.

NOVENO. Que corresponde al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la seguridad de las personas usuarias y del personal operativo mediante el mantenimiento adecuado de las instalaciones, incluyendo los sistemas de iluminación de los accesos a las estaciones.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la disponibilidad presupuestal, programación institucional y normativa aplicable, realice una revisión integral del estado de la iluminación en los accesos, pasillos, vestíbulos, salidas y demás espacios bajo administración del Organismo, e implemente las acciones técnicas, de mantenimiento y, en su caso, de rehabilitación necesarias para atender las deficiencias identificadas.

La revisión deberá priorizar los puntos que, de acuerdo con criterios técnicos, registren mayor afluencia, incidencia delictiva, deficiencias de accesibilidad, tránsito peatonal nocturno o riesgos diferenciados para mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. Se solicita respetuosamente a la persona titular de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo que, dentro de los noventa días naturales siguientes a la aprobación del presente Punto de Acuerdo, remita a este Congreso un informe sobre: el número de estaciones y accesos revisados; las deficiencias detectadas; los criterios de priorización empleados; las acciones ejecutadas, programadas y pendientes; el calendario estimado de atención; y, en su caso, los requerimientos de coordinación con otras autoridades.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO A REALIZAR UNA REVISIÓN INTEGRAL DE LA ILUMINACIÓN EN LOS ACCESOS DE LAS ESTACIONES DE LA RED, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR LA COMISIÓN

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DE ILÍCITOS PATRIMONIALES EN DETRIMENTO DE USUARIAS, USUARIOS Y PERSONAL OPERATIVO

Palacio Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de agosto de 2026.

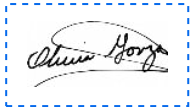
Suscribe

OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
6A832C60FC42C75F1A4BC2D3

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Certificado de firma		17/08/2026 09:44
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A832C04B5D186716A52EDE2	Nombre: Olivia Garza De Los Santos	
Nombre y extensión: PUNTO DE ACUERDO ILUMINACION METRO.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.101.20	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
443e1849b6dfe53bf5edd04b5c3e68ca8ea37c6c8d6d9e18d349c3d89e6c4340	17/08/2026 09:43	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
506aefa93238e0e66aa9718b967b24cebca6d064bdd201006c4192074b1eb72e		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
17/08/2026 15:44:38 UTC (17/08/2026 09:44:38 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
edfaddc5-c6ed-4ad5-b73b-3ce957ae0de3.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
506aefa93238e0e66aa9718b967b24cebca6d064bdd201006c4192074b1eb72e	

Firmantes		
Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A832C60FC42C75F1A4BC2D3	Enviado: 17/08/2026
Derecho	IP: 189.146.101.20	09:44:03
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 17/08/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		09:44:26
Teléfono:		Visto: 17/08/2026 09:44:32
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		17/08/2026 09:44:32.41
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		17/08/2026 09:44:32.411

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

